Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
449

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 14 MAY 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 112/2015, caratulado: "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN ZEPPELÍN PARA EL T.C.P.", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la necesidad de contratar la provisión, instalación y mantenimiento de un zeppelín GLP, a los fines de la puesta en funcionamiento del Generador Eléctrico propiedad de este Tribunal de Cuentas, necesario para garantizar el servicio eléctrico de la Sala de Cómputos del Organismo.

Que en virtud de lo expuesto se estima que el gasto para la provisión de un zeppelín Tanque de Almacenamiento de G.L.P. 1,0 m3 (435 kg. de almacenaje de gas), Regulador de Presión, Platea de Hormigón de 1,30 x 1,30 mts., Flexible de conexión, Cartelería Reglamentaria, Traslado y Montaje, instalación del equipo y la construcción de un cerco perimetral de protección del tanque, incluídos los gastos de materiales y mano de obra, se estiman en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN ($ 54.100,00).

Que por otra parte, se estima un cánon mensual, en concepto de derecho de consumo del gas GLP, por la suma de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00), por un plazo estimado de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que ha tomado intervención el Sr. Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según comprobante de compras mayores, obrante a fs. 4.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso "l" de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación de los servicios de provisión, instalación y derecho de consumo de un zeppelín GLP, a los fines de la puesta en funcionamiento del Generador Eléctrico propiedad de este Tribunal de Cuentas, por un importe total estimado de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIEN ($ 72.100,00). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación acorde a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.300 y 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

263 - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
450

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 263 **/2015.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia